MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

Municipalidad de Piribebuy

"Juntos por un Piribebuy mejor"

2015-2020

"Ciudad del Poncho Para'i de 60 Listas"

INFORME DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
LLAMADO CONCURSO DE OFERTAS
CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ESCUELAS PUBLICAS

Piribebuy, 11 de octubre de 2016

Señor.
Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal de la ciudad de Piribebuy
Presente:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado al llamado presentado en el marco del Concurso de Ofertas autorizada por **Resolución IM Nº 1022/2016 de fecha 19 de agosto de 2016, y aprobado por Resolución JM N° 179/2016 de fecha 24 de agosto de 2016** publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy a la Dirección General de Contrataciones Públicas según **Expediente de llamado Nº 325835 de fecha 07 de octubre de 2.016, ID. Portal Nº 305628,** convocada por la Institución Municipal para el llamado **"CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ESCUELAS PUBLICAS". ----------**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Concurso de Ofertas, establecidos para aquellas contrataciones que superen el monto equivalente a dos mil jornales mínimos, y sean inferiores a diez mil jornales mínimos con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c). ----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES

1. PRIMER LLAMADO DECLARADO DESIERTO: en amparo a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en sus artículos:

- **Art. 34 "Procedimiento" inc. "c.)** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."* y no habiendo cumplido con el mismo en consideración a la ausencia de presentación de sobres oferta.

- **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

1. ACTA DE NOTORIEDAD DE NO PRESENTACIÓN DE SOBRES

Se informa al Señor Intendente Municipal que se ha labrado un acta de notoriedad para documentar que no se presentaron oferentes, dejándose constancia en la misma de haberse dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Municipalidad de Piribebuy. Los mismos se citan a continuación: ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

dirigido a varias empresas para participar del proceso activado para la contratación directa convocada por la Municipalidad de Piribebuy. Los mismos se citan a continuación: ----------

1) GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.
2) ENRIQUE JAVIER PALMA MARTINEZ
3) CLARA TERESA PEREIRA SOSA
4) Pegasus S.A. - Empresa Constructora
5) ROQUE ALFREDO RAMIREZ PARQUET

3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas escritas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitada prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas. ----------

4. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDA A LOS OFERENTES:

No fue realizado, por la ausencia de presentación de sobres oferta. ----------

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se omite a considerar el presente análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas teniendo en cuenta que no existe oferta alguna que analizar. ------

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se remite el presente informe correspondiente al llamado para **CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN ESCUELAS PUBLICAS ID N°305628** y no habiendo la cantidad mínima de ofertas a ser analizadas conforme lo exige la Ley 2051/03 en su **Art. 34** "Procedimiento" inc. "c.) que reza: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres (3) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...",* se solicita al Señor Intendente Municipal, salvo su mejor parecer **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna..."* y **AUTORIZAR UNA NUEVA CONVOCATORIA** en virtud a lo establecido en el ultimo párrafo del mismo articulo que expresa: *"...la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los oferentes.* ----------

Una vez autorizado por la máxima autoridad la **DECLARACIÓN DESIERTA** y el inicio de **LA NUEVA CONVOCATORIA** , la UOC remitirá los antecedentes a la Secretaría General a fin de elaborar las resoluciones e iniciar los procedimientos correspondientes con estricto compromiso de garantizar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y para la comunicación respectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Publicas (SICP). ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
607

MUNICIPALIDAD
DE PIRIBEBUY

Municipalidad de Piribebuy

"Juntos por un Piribebuy mejor"

2015-2020

"Ciudad del Poncho
Para'i de 60 Listas"

Es mi informe.

Carlos María López Arenas
Jefe U.O.C
Municipalidad de Piribebuy